

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 (PLENO/2025/2).

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña M.^a Soledad Heras Mora (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Doña Nazareth Sánchez Polo (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

En Guareña, siendo las 19:10 horas del día 27 de marzo de 2025, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

Páginas

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR (pleno ordinario celebrado el día 6 de febrero de 2025) *Página 3*
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES (Expediente nº 276/2025) *Páginas 3 a 4*
3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN (Expediente nº 277/2025) *Páginas 4 a 5*
4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA “NOMBRAMIENTO DEL VECINO DISTINGUIDO DE GUAREÑA: 1ª CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GUAREÑA (1979-1983)” (Expediente nº 308/2025) *Páginas 5 a 13*
5. ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR GUAREÑA: “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO PARA APARCAMIENTO DE USO PÚBLICO DE LA LLAMADA CERQUILLA DE LA CALLE SAN GREGORIO” (Expediente nº 132/2025) *Páginas 14 a 15*
6. ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR GUAREÑA: “PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y SU APADRINAMIENTO” (Expediente nº 133/2025)..... *Páginas 16 a 17*
7. ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR: “MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAREÑA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025” (Expediente nº 295/2025) *Páginas 18 a 21*
8. ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA *Páginas 21 a 23*
9. ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS *Páginas 23 a 24*
10. ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA..... *Páginas 24 a 25*



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la Sesión ordinaria del pleno celebrado el día 6 de febrero de 2025.**

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES (Expediente nº 276/2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme con lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Obras, agricultura, urbanismo y medio ambiente celebrada el día 24 de marzo de 2025, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES (EXP. 276/2025)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del



Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Examinado el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para el ejercicio de las potestades municipales de defensa de los bienes de dominio público municipales, con el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

Segundo.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

Tercero.- Autorizar al Alcalde/Alcaldesa para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN (Expediente nº 277/2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Obras, agricultura, urbanismo y medio ambiente celebrada el día 24 de marzo de 2025, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada **CONVENIO DE ENCOMIENDA**



DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN (EXP. 277/2025), para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Examinado el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación con el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

Segundo.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

Tercero.- Autorizar al Alcalde/Alcaldesa para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: "NOMBRAMIENTO DE VECINO DISTINGUIDO DE GUAREÑA: 1ª CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GUAREÑA (1979-1983)" (Expediente nº 308/2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0





Dña. María Soledad Heras Mora, como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Guareña, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según lo establecido en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno la siguiente

MOCIÓN: NOMBRAMIENTO DE VECINO DISTINGUIDO DE GUAREÑA: 1ª CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GUAREÑA (1979-1983)

Tras la finalización de una época marcada por la dictadura franquista, Guareña, al igual que el resto del país, se encontraba sumida en una serie de problemas donde la crisis económica, las migraciones y el paro se convertían en el eje principal de actuación de las políticas públicas.

En el periodo anterior a la Constitución de 1978, no existían como tal los gobiernos locales. Los ayuntamientos estaban compuestos y se organizaban de forma que se ceñían a la ejecución de las normas de policía administrativa y no a la elaboración de políticas públicas. El alcalde se nombraba por el ministro de gobernación o el gobernador civil y los concejales eran elegidos mediante el llamado “sufragio orgánico”: por cabezas de familia, organizaciones sindicales y otros concejales

Tras la aprobación de la constitución española de 1978, se garantiza la autonomía de los municipios y dejan de ser considerados meras corporaciones locales para ser **gobiernos locales**, reconociéndose su capacidad política, más allá de la administrativa. Su gobierno y administración corresponde a los Ayuntamientos, integrados por el Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

La democracia municipal de la Constitución española de 1978 llevó a las corporaciones locales a las elecciones del 3 de abril de 1979, donde comenzó una nueva etapa en los municipios y donde en Guareña se asentó sobre esta base, la primera corporación municipal democrática, que desafió con valentía y arduo trabajo la puesta en marcha de políticas que afrontarían las necesidades y retos que Guareña necesitaba.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista, queremos poner en valor el inicio del desarrollo democrático de Guareña, la labor afrontada por su corporación municipal así como la predisposición de entendimiento entre todas las formaciones políticas para la consecución de los fines que perseguía el desarrollo social y económico de nuestro municipio.





Por todo ello, proponemos para su discusión y aprobación, si procede el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de nombramiento de vecinos distinguidos de Guareña a la Corporación Municipal de Guareña (1979-1983):

Propuesta sobre nombramiento de Vecino Distinguido de la Villa de Guareña a la 1ª Corporación Municipal de Guareña (1979-1983), en base al CAPITULO III, del nombramiento de Vecino Distinguido en su artículo 9, por los méritos que se adjuntan en este expediente, y que, por la proyección de la misma, somos consciente pueda ser merecedora de tal magna distinción

D. José Luis Álvarez Monge, *delegado de Educación, Cultura y Bienestar Social*, en calidad de Instructor del Expediente designado por la Alcaldía, procede a llevar a cabo las actuaciones necesarias para acreditar documentalmente los méritos de **la 1ª Corporación Municipal (1979-1983)**, quienes han sido propuestos para su nombramiento, en bloque, como **Vecinos Distinguidos de la Villa de Guareña**.

En virtud de lo anterior, presenta el siguiente informe:

Realizadas todas las diligencias, consultas e investigaciones que se han considerado necesarias y oportunas para llevar a cabo la **más rigurosa y completa evaluación** de los méritos de la propuesta, y tras haber mantenido conversaciones con diversas personas y entidades de la localidad de Guareña, con el fin de acreditar los méritos de los miembros que integraron la **1ª Corporación Municipal Democrática tras la Dictadura**, para su nombramiento conjunto como **Vecinos Distinguidos de la Villa de Guareña**, se estima oportuno señalar las siguientes consideraciones:

Que la primera Corporación Municipal democrática de Guareña se constituyó el 19 de abril de 1979, tras las primeras elecciones municipales celebradas el 3 de abril de ese mismo año, marcando un hito histórico en el municipio. Este periodo representó el inicio de una nueva etapa basada en los principios democráticos, la participación ciudadana y la reconstrucción institucional después de la dictadura.





Los concejales que conformaron este Ayuntamiento asumieron el reto de gestionar un municipio con grandes carencias en infraestructuras y servicios básicos. Desde su toma de posesión, se comprometieron a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la puesta en marcha de proyectos esenciales, consolidando la democracia local y sentando las bases del desarrollo futuro de Guareña.

Por todo ello, y en reconocimiento a su labor, se propone la concesión de la distinción "**Vecinos Distinguidos de la Villa de Guareña**" a la primera Corporación Municipal de Guareña (1979-1983), compuesta por los siguientes concejales:

- Fernando Fernández Mansilla
- Ramón Monago Cerrato
- Serafín Mansilla Ruiz (sustituido por Marcelino García Morcillo)
- Vicente Rubio Serrano
- Francisco Nieto López
- Juan José Rebollo Nuñez
- Plácido Jeremías Rueda Cerrudo
- Luis González Contreras
- Alonso Heras Moreno
- Eleuterio González Rodríguez
- Nicasio Sancho González
- Antonio López Moreno
- José María Pérez Mancha

De acuerdo con el **Capítulo III, Artículo 9 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guareña**, se contempla la figura de "Vecino Distinguido" para aquellas personas que se hayan destacado en su servicio y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Guareña.

Bajo este marco normativo, se eleva la presente propuesta para reconocer a los miembros de la **primera corporación municipal democrática de Guareña** como "**Vecinos Distinguidos**" por su labor fundamental en la consolidación de la democracia y el desarrollo del municipio.





La Corporación Municipal de 1979 jugó un papel crucial en la consolidación de la democracia a nivel local, adoptando medidas fundamentales para la mejora del municipio. Su gestión estuvo caracterizada por una visión progresista que logró solventar carencias en infraestructuras y servicios públicos.

La primera corporación municipal democrática asumió su mandato en un contexto de enormes desafíos. Su compromiso con la democracia, el desarrollo local y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos justifican la concesión de esta distinción.

Entre los méritos que fundamentan este reconocimiento, destacan:

1. **Compromiso con la democracia y la gobernabilidad**

- Fueron los primeros representantes elegidos democráticamente en Guareña tras la dictadura.
- Lideraron el proceso de transición política en el ámbito municipal.
- Defendieron la estabilidad democrática en momentos críticos, como el intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, mostrando su firme apoyo a las instituciones democráticas.

2. **Obras y mejoras para el municipio**

- **Infraestructuras básicas:** Aprobaron obras de necesidad urgente, priorizando la ejecución de obras esenciales para la localidad, abordando carencias históricas existentes en el municipio. Entre estas, destacan la **pavimentación de calles**, que hasta entonces eran de tierra, lo que suponía un problema tanto para el tránsito como para la salubridad. Además, se llevó a cabo la **canalización de arroyos y la construcción de un colector**, una obra crucial que permitió liberar al barrio de Hernán Cortés de las continuas inundaciones que afectaban a numerosos vecinos. También se aprobaron mejoras en el **alcantarillado y la instalación de depósitos reguladores de agua**. Además, entre sus objetivos estuvo la necesidad de mejorar el suministro de agua en Guareña, promoviendo el **inicio de una nueva captación de agua potable**, garantizando un abastecimiento más eficiente y seguro para la población.





- **Modernización espacios municipales:** También impulsaron proyectos para el desarrollo económico. Uno de los más relevantes fue la ampliación del Matadero Municipal y la mejora y acondicionamiento del mercado de abastos, un espacio clave para la economía local, que permitió modernizar las instalaciones y ofrecer mejores condiciones tanto a comerciantes como a vecinos.
 - **Seguridad y servicios públicos:** ese momento, la **Policía Local de Guareña no contaba con un vehículo propio**, lo que limitaba su capacidad de respuesta ante emergencias y su labor de vigilancia y protección ciudadana. Por este motivo, aprobaron la **adquisición del primer vehículo oficial para el cuerpo policial**, un hito que marcó una mejora significativa en la seguridad del municipio.
3. **Avances en educación y cultura**
- Iniciaron las gestiones para la homologación del Colegio Municipal de Bachillerato, un paso imprescindible para que los alumnos de Guareña pudieran continuar sus estudios sin necesidad de desplazarse a otras localidades. Esta homologación fue la base sobre la que, posteriormente, se lograría la creación del Instituto de Enseñanza Media, un avance fundamental para el desarrollo educativo local.
 - Promovieron la **creación de la Biblioteca Municipal**, dotando al municipio de un espacio donde los vecinos pudieran acceder a libros, diferentes recursos y actividades culturales.
4. **Desarrollo social y sanitario**
- Cesión de terrenos para la construcción de la Unidad Sanitaria Local en la Calle Santa María, garantizando servicios de salud accesibles para todos los ciudadanos.
 - Promovieron la **creación del Hogar del Pensionista**, un espacio pensado para ofrecer a los vecinos que se jubilaban un lugar de encuentro, convivencia y desarrollo de actividades socioculturales. Con esta





iniciativa, se les proporcionó un entorno adecuado para mejorar su calidad de vida.

5. **Compromiso con la mejora del empleo y la economía local**

- Implementaron medidas para reducir el paro obrero y fomentar el desarrollo económico del municipio.

Un hecho destacable de su trayectoria fue la defensa inquebrantable de la democracia en un periodo crítico de la historia de España, como lo demostraron al posicionarse firmemente contra el golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, reafirmando su compromiso con el orden constitucional y las instituciones democráticas.

La labor de la primera corporación municipal ya fue reconocida en el **Homenaje por el 40 aniversario de los ayuntamientos democráticos**, celebrado en Guareña. Con esta distinción, se refuerza el reconocimiento institucional a su legado y contribución al pueblo de Guareña.

Habiéndose cumplido, tanto en los procesos iniciales como en las averiguaciones realizadas para la incoación de este expediente, con lo establecido en el **Reglamento Especial de Honores y Distinciones** del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 177, de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, y en particular con lo dispuesto en su artículo 9, que regula el nombramiento de Vecino Distinguido, se expone lo siguiente:

Tras analizar los méritos y la trayectoria de la primera corporación municipal democrática de Guareña (1979-1983), queda plenamente justificada la concesión del título de **“Vecinos Distinguidos de la Villa de Guareña”** a los concejales que la integraron. Su labor fue determinante en la consolidación de la democracia local y en la transformación del municipio, afrontando con determinación las carencias estructurales y sociales de la época.

Gracias a su esfuerzo y compromiso, Guareña experimentó avances en infraestructuras, educación, sanidad, seguridad y bienestar social. Su trabajo no solo mejoró la calidad de vida de los vecinos, sino que también sentó las bases para el desarrollo futuro del





municipio. Su firme defensa de las instituciones democráticas en momentos críticos, como el golpe de Estado de 1981, reafirma aún más su legado de responsabilidad y servicio público.

Por todo lo expuesto, y en virtud del Capítulo III, Artículo 9 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guareña, se resuelve conceder, en bloque, el título de "Vecinos Distinguidos de la Villa de Guareña" a la primera corporación municipal democrática (1979-1983), en reconocimiento a su ejemplar dedicación, servicio y contribución al progreso del municipio.

Este reconocimiento simboliza el agradecimiento del pueblo de Guareña a quienes, con esfuerzo y determinación, impulsaron una nueva etapa de desarrollo y consolidación democrática en el ámbito municipal.

SEGUNDO: Que, por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento, se proceda a dar cumplimiento efectivo de este acuerdo según el Reglamento Especial de Honores y Distinciones

Firmado por HERAS MORA MARIA SOLEDAD - ***0530**
el día 24/03/2025 con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA GUAREÑA

Hace uso de su primera intervención **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, echando en falta el informe de Secretaría en el expediente. Manifiesta que el informe que sustenta la petición, suscrito por el concejal socialista, no es riguroso ni evalúa ningún mérito individual. La solicitud muestra actuaciones normales de la gestión municipal, que consiste en gestionar lo público para



satisfacer las necesidades de los vecinos; por tanto, no corresponde a méritos de título personal. Entiende que la mención Vecino Distinguido es un nombramiento reservado a personas. Considera, además, que se trata de una propuesta ilegal y, por ello, son responsables los que la aprueban. Pregunta cuáles son las circunstancias determinantes para esta distinción, como también cuáles son los servicios destacados prestados por cada uno de los catorce vecinos propuestos. Por último, pregunta por qué no nombra Vecino Distinguido a los más de 143 concejales que han formado parte de la Corporación en las últimas once legislaturas. Está de acuerdo en hacer algún tipo de acto cuando se cumplan 50 años del inicio de los Ayuntamientos democráticos, en 2029.

Hace uso de su turno de intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien apoya la petición del Partido Socialista, ya que considera que quienes compusieron aquella Corporación tienen más que merecido la distinción de Vecino Distinguido. Destaca en su intervención que era una época muy difícil, saliendo de una dictadura y sin recursos económicos, y aún así la Corporación luchó por sacar adelante muchos proyectos. Considera que son merecedores, en conjunto, de esa distinción, aparte de que en los 50 años de democracia se haga algún tipo de homenaje a todos aquellos que hayan formado parte de las distintas Corporaciones.

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien manifiesta que esa época supuso un hito para el pueblo de Guareña, una etapa de inestabilidad y graves crisis sociales y económicas en las que un grupo de personas se pusieron al frente de un pueblo y, por tanto, merece ser reconocido. Afirma que se trata de un expediente legal, que no precisa informe de Secretaría. Finaliza su intervención considerando que cuando se cumplan 50 años de la llegada de la democracia se puede hacer otro acto para reconocer a todos los hombres y mujeres que han pasado por la Corporación.

Toma la palabra para realizar su segundo turno de intervención, **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, quien reitera que se trata de un acto ilegal que no cumple con los requisitos del Reglamento de Honores y Distinciones, ya que éste distingue a personas a título personal por méritos individuales.

Hace uso de su segundo turno de intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, manifestando que Guareña goza de una finca municipal de casi 900 ha que ningún otro pueblo de Extremadura posee, que ingresa en las arcas municipales una gran suma de dinero, al tiempo que da una gran cantidad de trabajo a los trabajadores del pueblo. Si no fuera por esta Corporación que se menciona en esta moción, hoy Guareña no tendría esa finca, por lo que se merece más que una distinción.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que habrá un reconocimiento por los 50 años de democracia en el cual el concejal del PP, Don Pedro Romero



Gómez, también será parte de ello. Dentro de este reconocimiento que traemos a la moción, es importante destacar que, en febrero de 1981, la Coporación municipal de los diferentes grupos políticos y que la unión de todos ellos hizo posible que cambiaran el camino que parecía que se iba a seguir y que, gracias a esta Corporación, los concejales presentes podemos estar en este Pleno. Estas catorce personas que formaron la primera Corporación de la democracia crearon la unión de un pueblo. Reconoce que, como alcalde, podía haberlo hecho mediante un Decreto de alcaldía, tal y como está recogido en el Reglamento, pero entiende que la propuesta de nombramiento no debe ir con un mero decreto de alcaldía, sino que debía ir acompañada de una moción plenaria.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR GUAREÑA: "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO PARA APARCAMIENTO DE USO PÚBLICO DE LA LLAMADA CERQUILLA DE LA CALLE SAN GREGORIO" (Expediente nº 132/2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0





**Grupo Municipal de Unidas por Guareña
Ayuntamiento de Guareña**

Sr PRESIDENTE: Ángel Gómez Pérez, con D.N.I: 76222904-F, como Portavoz de Izquierda Unida en este Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña, al amparo de la Leyes y Reglamentos de Régimen Local, ruego incluyan en el orden del día del próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:

MOCION: CONVENIO DE COLABORACION CON EL OBISPADO PARA APARCAMIENTO DE USO PUBLICO DE LA LLAMADA CERQUILLA DE LA CALLE SAN GREGORIO.

Las obras de la plataforma única están conllevando la eliminación de plazas de aparcamiento. Esto supone un inconveniente a los residentes y a quienes tienen que desplazarse a la zona centro a realizar sus compras. Las últimas acciones llevadas a cabo de bolsas de aparcamiento, como es la antigua cerquilla de donde estaba el antiguo cuartel de la Guardia Civil y la más reciente de la calle Estacada, ha aliviado algo la situación, pero no del todo.

Recientemente hemos tenido noticias por la prensa de un convenio de colaboración entre el Obispado de Plasencia y la Diputación de Badajoz, donde han invertido 48.827 euros en la reparación de la iglesia de San Gregorio. No estaría mal firmar otro convenio de colaboración entre el Obispado de Plasencia y la Diputación de Badajoz, o en su caso el Ayuntamiento de Guareña, para que pueda beneficiarse todo el vecindario y se utilice la llamada cerquilla de la calle San Gregorio como aparcamiento público.

Hay que tener en cuenta que tanto este espacio, como otros que tiene el Obispado de Plasencia no están pagando IBI urbano; por lo cual con este convenio el Obispado revertiría en el vecindario de Guareña ese trato de favor, que beneficiaría a toda la población.

Por todo ello sometemos a la consideración del Pleno:



1.- Realizar las gestiones oportunas para la firma de un convenio de colaboración entre el Obispado de Plasencia y la Diputación de Badajoz o Ayuntamiento de Guareña para que la cerquilla de la calle San Gregorio sea destinada a un aparcamiento público.

2.- El Ayuntamiento de Guareña o Diputación de Badajoz adecuaría el espacio para destinarle a aparcamiento público.

3.- Dado el gasto ocasionado para las arcas publicas adecuar el espacio, el convenio seria firmado a muy largo plazo, por ejemplo a 99 años.

Por todo ello, Unidas por Guareña solicitamos el voto favorable de los corporativos.

Guareña a de Enero de 2025

Ángel Gómez Pérez

Portavoz de Unidas por Guareña



Toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, quien manifiesta su acuerdo con una parte de la moción, como es la eliminación de aparcamientos por las obras de la plataforma única. Hace hincapié en que habría que añadir una matización, que sería “eliminación de todas las plazas de aparcamiento” y “cada vez menos vecinos se desplazan al centro a realizar sus compras, ya que prácticamente ha desaparecido el comercio del centro”. Está en desacuerdo con la moción ya que “La cerquilla” es un inmueble urbano privado, propiedad de la Iglesia y que se utiliza actualmente como aparcamiento del supermercado Día, habiendo un acuerdo entre las partes, se supone.



Hace uso de su turno de intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien no entiende la postura de algunos grupos políticos que se quejan de que el comercio del centro del municipio va a menos y votan en contra de soluciones que se dan.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR GUAREÑA: "PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y SU APADRINAMIENTO" (Expediente nº 133/2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0





Grupo Municipal de Unidas por Guareña
Ayuntamiento de Guareña

Sr PRESIDENTE: Ángel Gómez Pérez, con D.N.I: 76222904-F, como Portavoz de Izquierda Unida en este Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña, al amparo de la Leyes y Reglamentos de Régimen Local, ruego incluyan en el orden del día del próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:

MOCION: PLANTACION DE ARBOLES Y SU APADRINAMIENTO.

La presencia de arbolado en las poblaciones supone un gran beneficio para las personas. Los árboles eliminan CO2 y emiten oxígeno con el consiguiente beneficio para el medio ambiente. También en el aspecto visual y de embellecimiento de las poblaciones supone un beneficio para quienes paseen por las distintas zonas del pueblo, como para quienes nos visitan.

Cualquier persona o viajero que llega a una población y es recibida por gran presencia de zonas verdes y ajardinadas, supone un gran impacto visual agradable al visitante que le hace tener buena impresión de la localidad.

A lo largo de los años se han llegado a realizar campañas de plantaciones de árboles por parte del Ayuntamiento y la colaboración de escolares, como se hicieron en la década de los años veinte de siglo pasado y durante los años de la Segunda República. En esa época se plantaron árboles al borde las carreteras de Oliva de Mérida, de la Estación, eras del Cerrillo o de San Gines, etc.

En estos momentos podemos observar en nuestro pueblo como hay dos zonas que se han plantado árboles y gran parte de ellos se han perdido. Estas dos zonas son en el Pantano de San Roque y en la Colada del Camino Curro que va paralela a la Estación. De haber crecido estos árboles en estas dos zonas en la actualidad estaríamos viendo lo agradable que sería pasear o caminar en esas zonas. La Colada del Camino Curro sería en la actualidad, o en poco



tiempo, un camino arbolado que es transitado por muchos vecinos en sus paseos.

Por todo ello sometemos a la consideración del Pleno las siguientes cuestiones:

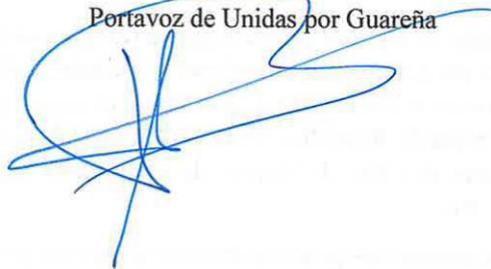
- 1.- Solicitar a los viveros de Diputación de Badajoz o Junta de Extremadura plantones de árboles para plantarlos en esas dos zonas.
- 2.- Solicitar asesoramiento de las especies arbóreas que sean las más adecuadas para cada espacio, atendiendo a las características propias de cada zona y el suelo de cada una.
- 3.- Realizar una campaña de “APADRINA UN ARBOL” con los centros escolares y educativos de la localidad, así como asociaciones, colectivos y vecinos que deseen participar.
- 4.- Esta campaña de “APADRINA UN ARBOL” conllevaría que la persona que plante el árbol le apadrine y le cuide en los primeros años, hasta que este crezca por sí mismo.

Por todo ello, Unidas por Guareña solicitamos el voto favorable de los corporativos.

Guareña a de Febrero de 2025

Ángel Gómez Pérez

Portavoz de Unidas por Guareña



ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR: "MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAREÑA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025" (Expediente nº 295/2025).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0





AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

PLAZA ESPAÑA, 1

06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

D. Miguel Ángel Nieto Durán, como concejal del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Guareña, y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expreso mi deseo de elevar a la próxima sesión del Pleno de la Corporación, para su debate y, si procede, posterior aprobación, la siguiente moción:

“MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAREÑA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El descenso de la natalidad es un problema que afecta a toda España y que se agrava en las zonas despobladas, por lo que corresponde a las administraciones públicas favorecer y apoyar a los ciudadanos que deseen formar una familia y emprender un proyecto de vida en nuestro pueblo.

Las actuales bases publicadas por el ayuntamiento de Guareña para la concesión de ayudas económicas para el fomento de la natalidad no se adaptan a la realidad de nuestro municipio ni persiguen el objeto propiamente recogido en dichas bases, cometiendo, a nuestro juicio, errores de gran calado.

Aunque el ayuntamiento celebra el aumento de la ayuda para este año, desde el Partido Popular creemos que es totalmente insuficiente y **debería aumentarse a la cantidad de 500 euros anuales**. También proponemos que si la partida presupuestaria destinada para tal fin -12.000 euros- no se agotara, debería repartirse el sobrante entre las familias beneficiarias de la ayuda.





Además, desde el Partido Popular **rechazamos el hecho de que el consistorio pretenda decidir el destino de la ayuda concedida**, algo que choca con la libertad de elección de las familias. Se trata de un exceso de intervencionismo el que se recoge en dichas bases que la ayuda solo se pueda gastar en farmacias, parafarmacias y tiendas de puericultura, **dejando al margen al resto de negocios locales** que también tienen productos destinados a recién nacidos.

Tampoco entendemos el hecho de que el plazo de solicitud sea de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el objeto de la convocatoria es la ayuda al nacimiento o adopción de un hijo menor de 12 años, acontecido entre el día 01 de enero y el día 31 de diciembre de 2.025, ambos inclusive, **¿qué sentido tiene que solo se conceda un mes para la solicitud, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP? Si esto es así, se estaría dejando fuera de la ayuda a los niños nacidos en 11 de los 12 meses de los que consta el año.**

También se exigen documentos innecesarios, que están en posesión del propio ayuntamiento de Guareña, que generan un **exceso de burocracia**, haciendo más farragosa la solicitud de ayudas y que el consistorio podría comprobar directamente.

Desde el Partido Popular también **rechazamos de plano la exigencia de aceptar la autorización para la difusión de la imagen del menor en el programa de festejos municipal**, algo que choca frontalmente con la Constitución Española y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. Consideramos que dicha autorización debería dejarse a la libre elección de los padres.

Por último, consideramos **excesivo el plazo que se otorga la propia administración para resolver las solicitudes (3 meses) y proponemos reducirlo a un mes.**





Por todo ello, el Partido Popular de Guareña propone al Pleno de la Corporación la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE,

ACUERDO:

PRIMERO: Elevar la cuantía a 500 euros y, si no se agotara dicha partida, repartir el sobrante entre los beneficiarios de las ayudas.

SEGUNDO: Permitir que el destino de la ayuda sea de libre elección por las propias familias beneficiarias.

TERCERO: Modificar el plazo para la solicitud de la ayuda y que esté abierto todo el año.

CUARTO: Reducir el plazo de tres meses a un mes que se otorga la propia Administración para resolver la solicitud.

QUINTO: Reducir la documentación exigida a los solicitantes.

SEXTO: Eliminar la exigencia de aceptar la autorización para la difusión de la imagen del menor en el programa de festejos municipal.

Firmado por NIETO DURAN MIGUEL ANGEL - DNI
***6170** el día 20/03/2025 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Grupo Municipal Partido Popular de Guareña

Toma la palabra **Don Miguel Ángel Nieto Durán, portavoz del PP**, manifestando que se ha observado en las bases publicadas algunos errores y están seguros que se van a modificar. El descenso de la natalidad es un problema que afecta a toda España y plantea que hay que hacer una apuesta por favorecer esa natalidad. En consecuencia, se apostó por subir a 300 euros, y el Partido Popular plantea incrementarlo hasta los 500 euros. Con respecto a la partida presupuestaria, son 12.000 euros lo que está asignado, con lo cual propone que en el caso de no agotarlo se reparta entre las personas que hayan solicitado esta ayuda.



Por otra parte, el concejal popular establece que hay un exceso de intervencionismo al solo poder ejercer esta ayuda en determinados negocios, como son farmacias y parafarmacias, cuando hay otros negocios que ofrecen productos para recién nacidos. Con respecto al plazo de solicitud se dice que es de un mes tras su publicación, por tanto, debe ser un error. Además, considera que hay exceso de burocracia a la hora de solicitar documentación a las familias, ya que el propio Ayuntamiento puede aportar mucha de esa documentación.

Para finalizar la intervención, uno de los errores más graves es la exigencia de que se tenga que autorizar al Ayuntamiento a que se difunda la imagen del menor en el programa municipal. Este hecho mencionado choca con el Reglamento Oficial de Protección de Datos de la Unión Europea.

Hace uso de su turno de palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, manifestando que la moción está bien planteada para incentivar la natalidad, pero le faltan algunos detalles. Considera que habría que dar este dinero en función de la declaración de la renta para que sean beneficiadas aquellas personas que peor lo estén pasando.

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien manifiesta que se aprobará la moción debido a que hay puntos de esas bases que deber ser corregidos.

Por una parte, el destino de esta ayuda en farmacias, parafarmacias y puericultura sí que se considera más necesario en la primera etapa del recién nacido, para otro tipo de gasto ya existen los bonos consumo y así se reparte entre todos los negocios.

Respecto a la convocatoria afirma que está abierta todo el año y puede dar lugar a malinterpretaciones; por tanto, se van a modificar las bases. Otro aspecto, que es la exigencia de difusión de imágenes del menor se va a retirar, ha sido un error y se va a modificar. El plazo de resolver en tres meses es según la Ley de Procedimientos.

Por otra parte, la concejala socialista indica que la documentación que presenta cada solicitante es mínima, simplemente una solicitud con datos del beneficiario, y los certificados los incorpora el propio Ayuntamiento.

Finaliza la intervención manifestando que se elevará a 500 euros la ayuda a la natalidad. Con esta subida la cuantía superará lo asignado para las ayudas a la natalidad y se hará una modificación de crédito para dotar el crédito presupuestario.



ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

AÑO 2025		
076	03/02/2025	Incorporación de remanentes de crédito ejercicio anterior
077	03/02/2025	Convocatoria PLENO/2025/1
078	04/02/2025	Adj. contrato menor suministro máquinas de aire acondicionado
079	04/02/2025	Inicio contrato menor suministro máquinas aire acondicionado
080	05/02/2025	Aprobando expediente contratación, PCAP y PPTP
081	06/02/2025	Cédula de habitabilidad D.C.
082	07/02/2025	Orden de ejecución (OE 24/072)
083	07/02/2025	Licencia de apertura F.J. R.B.
084	07/02/2025	Licencia de apertura MS. Y.S.
085	07/02/2025	Licencia de apertura D.G.C.
086	07/02/2025	Convocatoria JUNTA/2025/3
087	07/02/2025	Licencia de apertura JA.C.G.
088	07/02/2025	Licencia de apertura MV.F.L.
089	07/02/2025	Concesión subvención Cabalgatas de Reyes Mayos 2025
090	07/02/2025	Licencia de apertura JM.B.P.
091	07/02/2025	Licencia de apertura PA.C.P.
092	07/02/2025	Licencia de apertura L.A.
093	10/02/2025	Licencia de apertura V.M.H.
094	10/02/2025	Licencia de apertura PI.C.R.
095	10/02/2025	Licencia de apertura A.P.G.
096	10/02/2025	Licencia de apertura J.G.S.
097	10/02/2025	Licencia de apertura JL.V.S.
098	10/02/2025	Aprobación proyecto instalación solar Casa de la Cultura
099	10/02/2025	Sdo. informe de sec. e int. Instalación solar Casa de la Cultura
100	10/02/2025	Sdo. ofertas a empresas instalación solar Casa de la Cultura
101	10/02/2025	Cédula de habitabilidad V.P.E.
102	10/02/2025	Cédula de habitabilidad JA.A.P.
103	11/02/2025	Inicio expediente aprobación bases bonos consumo 2025



104	11/02/2025	Declarando desierto lote 2 (servicio de prevención de legionella)
105	12/02/2025	Aprobando bases reguladoras bonos consumo 2025
106	13/02/2025	Cédula de habitabilidad 2025
107	14/02/2025	Solicitud nuevo título MR.LL.A.
108	14/02/2025	Cambio de placa de vado permanente L.C.M.
109	17/02/2025	Licencia de obra B.N.M.
110	11/02/2025	Licencia de obra S.I.
111	17/02/2025	Convocatoria URBANISMO/2025/3
112	17/02/2025	Convocatoria JUNTA/2025/4
113	18/02/2025	Inicio subvención nominativa AFANGU 2025
114	18/02/2025	Vado permanente MB.P.M.
115	18/02/2025	Inicio expediente contrato menor servicios carpa carnavales 2025
116	18/02/2025	Inicio subvención nominativa ADIGU 2024
117	18/02/2025	Aprobación justificación final convenio Asoc. ADISCAGUA
118	18/02/2025	Concesión subvención nominativa AFANGU 2025
119	18/02/2025	Concesión subvención nominativa ADIGU 2024
120	20/02/2025	Nombramiento dir. obras y coordinación seg. Instalación solar
121	20/02/2025	Inicio expediente contrato menor de suministro material de riego
122	20/02/2025	Adjudicación contrato menor de suministro materiales de riego
123	20/02/2025	Licencia de obra JA.T.G.
124	20/02/2025	Adjudicación contrato menor de servicios carpa carnavales 2025
125	21/02/2025	Aprobación justificación final Adiscagua Punto Limpio
126	21/02/2025	Adjudicación Lote 1 y Lote 3 Contrato de servicios
127	21/02/2025	Designación procurador y letrado PA 9/2025
128	24/02/2025	Cédula de habitabilidad G.S.N.
129	24/02/2025	Comisión de servicios plaza de interventor
130	24/02/2025	Aportación banco de alimentos FEBRERO 2025
131	24/02/2025	Cédula de habitabilidad J.M.C.
132	24/02/2025	Cédula de habitabilidad J.O.M.
133	24/02/2025	Cédula de habitabilidad A.R.F.
134	25/02/2025	Inicio subvención nominativa ADISCAGUA 2024
135	25/02/2025	Apertura de zanja A.H.H.
136	26/02/2025	Orden de ejecución (OE 24-105)
137	26/02/2025	Gratificaciones FEBRERO 2025
138	26/02/2025	Puesta al cobro OVP obras 2 semestre 2024
139	27/02/2025	Licencia de obra A.P.L.
140	04/03/2025	Concesión subvención nominativa ADISCAGUA 2024
141	04/03/2025	Inicio expediente compensación de canon FCC AQUALIA
142	04/03/2025	Compensación deudas canon FCC AQUALIA
143	05/03/2025	Recurso reposición R-2024-075
144	05/03/2025	Aprobación expediente generación de crédito Subv. Accesibilidad
145	05/03/2025	Convocatoria JUNTA/2025/5
146	05/03/2025	Inicio compensación canon Quiosco Parque San Ginés



147	06/03/2025	Licencia de obra A.S.N.
148	06/03/2025	Inicio contrato menor Dirección obras Teatro Victoria Esperanza
149	06/03/2025	Cédula de habitabilidad M.R.G.
150	06/03/2025	Cédula de habitabilidad M.P.M.
151	06/03/2025	Adj. contrato menor Dirección obras Teatro Victoria Esperanza
152	07/03/2025	Compensación canon Concesión Quiosco Parque San Ginés
153	07/03/2025	Vado permanente JC.P.S.
154	10/03/2025	Adjudicación contrato menor adq. elementos de accesibilidad
155	10/03/2025	Sdo. Informe sec. e int. Mejoras Subv. infraestructuras FR 2023
156	10/03/2025	Acordando inicio exp. Cont. Subv. Infraestructuras FR 2023
157	11/03/2025	Licencia de obra C.C.P.
158	12/03/2025	Inicio ayuda económica A.A.
159	13/03/2025	Cédula habitabilidad MP.R.T.
160	13/03/2025	Cédula habitabilidad JF.S.P.
161	14/03/2025	Cédula habitabilidad ME.B.B.
162	14/03/2025	Convocatoria JUNTA/2025/6
163	14/03/2025	Aprobación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028
164	18/03/2025	Sdo. Informe Secretaría Contrato de servicio Pólizas de Seguros
165	18/03/2025	Declaración vivienda en ruinas 2024-056
166	19/03/2025	Inicio Contrato menor dirección de ejecución Teatro Victoria Esp.
167	19/03/2025	Convocatoria URBANISMO 2024/4
168	19/03/2025	Adj. Contrato menor dirección de ejecución Teatro Victoria Esp.
169	20/03/2025	Sdo. Informe secretaría Plan Estratégico de Subvenciones 2025
170	20/03/2025	Campaña bonos consumo año 2025
171	20/03/2025	Zona carga y descarga A.C.
172	20/03/2025	Vado permanente M.P.S.
173	20/03/2025	Aprobación prórroga contrato de servicios Pólizas de Seguros
174	21/03/2025	Convocatoria HACIENDA/2025/1
175	21/03/2025	Solicitando Informe secretaría e intervención SUMIVI 2025
176	24/03/2025	Aprobando bases SUMIVI 2025
177	25/03/2025	Convocatoria PLENO/2025/2

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

Hace uso de la palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, estableciendo una serie de cuestiones:

- Con respecto a la situación de las calles que se están parcheando, sobre todo en la zona Este del pueblo:



- ¿No sería mejor hacer 1 o 2 calles enteras cada año en vez de parchear todas para que sea todos los años lo mismo?

Interviene **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que no es solo echar una capa de asfalto, sino que es mucho más, y duraría meses, incluso un año. Dentro del Plan Estratégico va el plan de asfaltado y también el arreglo y acondicionamiento de los viales arreglando el saneamiento y el abastecimiento.

Toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, estableciendo una serie de cuestiones:

- ¿Nos puede explicar que ha ocurrido con el Plan Estratégico de Subvenciones dictaminado en la Comisión celebrada el pasado lunes y que no se ha incluido en la presente sesión plenaria?
- Ruego al Sr. Alcalde que no impida a los concejales el ejercicio de sus derechos. La jurisprudencia establece que debe reconocerse el derecho de los concejales a grabar las sesiones plenarias y a su difusión a través de Internet o redes sociales, teniendo en cuenta el carácter público de dichas sesiones, con la lógica excepción del carácter secreto del debate y votación de los asuntos que así sean declarados y proceda legalmente, y que los mismos actúan en el ejercicio de los derechos fundamentales que nos reconocen los artículos 20 y 23 de la Constitución Española.

Interviene **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, respondiendo las preguntas del portavoz del portavoz del PP:

- Con respecto al ruego del portavoz del PP, ruego que controle los impulsos hacia el presidente de esta Corporación y hacia el resto de sus miembros.

Toma la palabra **Don Miguel Ángel Nieto Durán, portavoz del PP**, estableciendo una serie de cuestiones:

- Con respecto a las obras del Parque San Ginés:
 - ¿Hay posibilidad de realizar un acerado desde la calle hasta la zona de juegos infantiles y el quiosco?

Interviene **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, respondiendo a la pregunta del



portavoz del PP, indicando que la obra la está llevando a cabo Diputación de Badajoz a través de una propuesta de la comarca donde había una serie de intervenciones en los municipios de menos de 20.000 habitantes, a excepción de Santa Amalia, y a nosotros nos correspondía la colocación de las pergolas y una pista multideporte. Con respecto al acceso, se está estudiando y hay cuestiones técnicas previas que hay que ver.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

“Se ha aprobado el impacto ambiental del tramo Torrefresneda – Santa Amalia, que para la zona de Guareña vendrá muy bien debido a que comunicará con la carretera conocida como “la lanzadera” que está en fase de convenio entre las tres administraciones, Confederación, Diputación de Badajoz y Junta de Extremadura, y será para Guareña una vía de desarrollo impresionante. Nos colocará en un entorno o ambiente de primer ámbito de desarrollo.

Avanzan las obras del centro sociosanitario.

La empresa adjudicataria del Teatro Victoria Esperanza ya ha estado en Guareña y el día 10 de abril empiezan las obras.

Con respecto a la parada del altozano y parada está en fase de evaluación de las ofertas y propuestas técnicas.

Fue presentado el proyecto de la cubierta del Turuñuelo, y se trata de la mayor cubierta de España para un yacimiento arqueológico y financiada por la Junta de Extramdura. Será una de las mayores inversiones que hay en materia de yacimientos arqueológicos. La fase de ejecución será de 12 meses, esperemos que para el año que viene ya no sea solo la ejecución de la obra, sino que pueda ser visible.

Todos los miembros de la corporación están invitados a visitar la recepción de las obras del Centro de Mayores de Guareña.”



En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino parreferirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 20:50 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

